

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA TEMUCO, 07 SEP 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901075



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901075, presentada por el contribuyente TROMG SPA, RUT: 76.119.367-8, de fecha 21/08/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

	RESUELVO:
	Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
	75 % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
	La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día habil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se comple, la condonación quadará in efecto.
25	en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se comple, la condonación quedará en efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	motor A DISECTION OF A PROCESSARY OF A PROCESS
H), H,H	CHRISTIAN SOTO TORRES
لاً _	DIRECTOR REGIONAL PORTION
	Nombre/ Firma/ Timbre